



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 039-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 052-2026-GM/MDCG, de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Incorporación por Crédito Suplementario del Saldo de Balance Rubro 07 para Convocatoria CAS II, INFORME N° 094-2026-GPP-MDCG, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, INFORME N° 061-2026-RR.HH-GAF-YSC/MDCG, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el INFORME N° 045-2026-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 05 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la gestión municipal;



Que, según lo establecido en el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 y la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, de fecha 14 de enero de 2025, para la ejecución presupuestal y anexos por nivel de gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local 2022, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento conforme consta en los anexos adjuntos;



Que, la Ley N° 28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su artículo I.- Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;



Que, según lo establecido en el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indique que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por lo tanto, es conveniente efectuar la incorporación de recursos generados por el Saldo de Balance para el año fiscal 2026, para la convocatoria de personal bajo la modalidad del

Página 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



D. L. N° 1057, por el importe de S/. 54, 352.00 Soles, en el rubro 07 FONCOMUN, con tipo de recursos A, para su incorporación como Crédito Suplementario en el mes de febrero 2026;

Que, el INFORME N° 094-2026-GPP-MDCG, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; solicita la aprobación Modificación Presupuestal Tipo II: Crédito Suplementario, para la Incorporación de SALDO DE BALANCE para gasto corriente, para la convocatoria de personal bajo la modalidad del D. L. N°1057, por el importe de S/. 54,352.00 Soles, en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para su incorporación como crédito suplementario en el mes de febrero 2026 según detalle:

INGRESOS:

1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE S/. 54,352.00 Soles.

GASTOS:

SECCION PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONCOMUN
TR : A
META SIAF 2026 : 11 Y 38
GENERICA DE GASTO : 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE : S/. 54,352.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-RF/50.01; en pleno uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO DE SALDO DE BALANCE para gasto corriente, para la convocatoria de personal bajo la modalidad del D.L. N° 1057, por el importe de S/. 54.352.00 Soles (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para su incorporación como crédito suplementario en el mes de febrero 2026, según detalle:

INGRESOS:

1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE S/. 54,352.00 Soles.

GASTOS:

SECCION PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONCOMUN
TR : A
META SIAF 2026 : 11 Y 38
GENERICA DE GASTO : 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE : S/. 54,352.00 Soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente Resolución se encuentra sustentada en lo dispuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante INFORME N° 094-2026-GPP-MDCG, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran en el año fiscal 2026, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

